I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Por primera vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G1-0006/02/21**

III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40,ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **16 de abril del 2021 y** protocolizada mediante el **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII;** disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0006/02/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0052/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de febrero de 2021

EJIDO 20 DE NOVIEMBRE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0992/2016 de fecha 14 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Swietenia macrophylla,* (Caoba), 30.359 Metros cúbicos rollo	4	778	781	23327290	23327293
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Bursera simaruba,* (Chaca), 30.187 Metros cúbicos rollo	4	782	785	23327294	23327297
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Platymiscium yucatanum,* (Granadillo), 29.140 Metros cúbicos rollo	4	786	789	23327298	23327301
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Metopium brownei,* (Chechen), 29.889 Metros cúbicos rollo	4	790	793	23327302	23327305
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Dendropanax arboreus,* (Sakchaká), 54.552 Metros cúbicos rollo	7	794	800	23327306	23327312
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Bucida buceras,* (Pucte), 214.952 Metros cúbicos rollo	31	801	831	23327313	23327343
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Aspidosperma macrocarpon,* (Pelmax), 16.461 Metros cúbicos rollo	2	832	833	23327344	23327345
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Lonchocarpus castilloi,* (Machiche), 66.390 Metros cúbicos rollo	9	834	842	23327346	23327354
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Sickingia salvadorensis,* (chakahuante), 20.291 Metros cúbicos rollo	3	843	845	23327355	23327357
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 120.694 Metros cúbicos rollo	17	846	862	23327358	23327374
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 31.339 Metros cúbicos rollo	4	863	866	23327375	23327378
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Caesalpinia platyloba,* (Chacté viga), 10.118 Metros cúbicos rollo	2	867	868	23327379	23327380
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, *Spondias mombin,* (Jobo), 46.877 Metros cúbicos rollo	7	869	875	23327381	23327387

México 2021 Año de la Independencia

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0006/02/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0052/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de febrero de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Septiembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

RECIBI DE CONFORMIDAD

[redacted]

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
Lic. Ileana J. Herrera Perez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

Exp. 360 PMF
MIEC/DHCC/LCIS

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

[redacted]